

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de Banco de Sabadell, S.A. (“**Banco Sabadell**”), en calidad de titular único de los bonos de la Serie A con código ISIN ES0347789002, de la Serie B con código ISIN ES0347789010 y de la Serie C con código ISIN ES0347789028 (los “**Bonos**”), emitidos por IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “**Fondo**”) y que están pendientes de amortización, y de Cedente de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo, ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la “**Liquidación Anticipada**”) y, por tanto, a la amortización anticipada de la totalidad de los Bonos y extinción del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 4.1. (vi) de la escritura de constitución otorgada el 18 de junio de 2008, ante la Notario de Madrid Dña. Ana López-Monís Gallego, con el número 1.942 de su protocolo (la “**Escritura de Constitución**”) y del apartado 4.4.3 (vi) del folleto informativo registrado ante la CNVM con fecha 17 de junio de 2008 y número de registro 9.088 (el “**Folleto**”).

La Liquidación Anticipada del Fondo será el 22 de noviembre de 2017, fecha que no coincide con una Fecha de Pago del Fondo.

La Liquidación Anticipada se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa del titular de los Bonos y de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación 4.1. (vi) de la Escritura de Constitución y del apartado 4.4.3 (vi) del Documento de Registro del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de Banco Sabadell, en su calidad de tenedor de la totalidad de los Bonos, de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de Liquidación Anticipada; y
- El consentimiento por parte de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en la Estipulación 4.1. de la Escritura de Constitución y el apartado 4.4.3. del Documento de Registro del Folleto y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito

Venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a Banco Sabadell.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, u otros activos remanentes, al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación Anticipada descrito en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional del Folleto.

Los términos en mayúsculas en documento tendrán, salvo que se indique otra cosa, el mismo significado que el asignado en la Escritura de Constitución y en el Folleto.

En Madrid a 27 de octubre de 2017

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.